

En la Ciudad de los Reyes del Peru en 13. de Set. de mil ochocientos
 enteros fueron Congregados los Alc. y Reg. y Natur. de
 esta Ciudad en la Sala Capitular de nra Señora de Copaca
 para p.^a eleccion los nuevos Entrantes del siguiente año de
 ochocientos nueve, p.^a Comision del Sr. D. Juan Felix de
 en Calada Felto. y Guzman. del Orden de Santiago. Conde de la
 Sereza de Belaya. Marquis de Santiago. Presidente de Cam.
 del Com. Cavildo de esta Ciudad Juan M. Subj. p.^a J. M. del
 Part. del Conado. y fueron los electos q.^e se elabranon p.^a Noticia

- Alc. de primera Voto D. Jose. Poma p.^a todos los votos Asuena
 Alc. de segunda Vota D. Ventura Calderon p.^a todos los votos
 1.^o Preceptor Cam. D. Mariano Ferrnaza
 2.^o Preceptor D. Pedro Alvarado
 3.^o Preceptor D. Anacleto Suyo
 4.^o Preceptor D. Baltasar Genaldino
 Escribano M. D. Antonio Chaflo.

Procurador de Cavildo D. Jose. Poma. con lo qual quido con
 cluida la eleccion y lo firmo el Sr. Subj. con los Vocales de
 qui doy fe,

El Conde de Belayas

Mariano Canina Antonio Paquer Juan. Muchuy pinares
 Pasquel Vincoy Juan Ramirez
 Agustina Guarro Jose Curioso

SF CSC
 5 3
 81
 5

Por acuerdo la Dilig. Antena
 Dn. Baltasar
 Es. de Cavildo de Natur.

De quartillo.



SELLO CUARTO, VN C. VAR-
RILLO ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

M. el Sr. D. Fernando VII



Yo José Roman ^{Do} ~~Mart~~ ^{Meidante}, y del Comercio de esta Ciudad, ante V. con la Sumision correspondiente, pareco - Y digo: q. El Cavildo de Naturales de esta misma Ciudad, me ha hecho el honor de elegirme p. Alcalde de primer Voto de la Nacion, sin atender al demerito de mi persona. Yo desde luego me lisonjeo y agradezco sobre manera la gracia q. me dispensan los Vocales, pero no puedo aceptar p. ahora el ingreso a la Vara por los inconvenientes, y fundamentos, q. ligeramen- te paso a referir.

Yo tomé en años pasados en arrendamiento una casa perteneciente al R. Hospital de Señora Santa Ana

la qual se encuentra situada en el
Barrio de Santa Rosa Nueva. Con
Anuencia del mismo Hospital, la
derriva, desde sus Cimientos, y me hallo
fabricandola sobre el fondo de Piedra de ma-
nera, q. hta. el dia, tengo desembolca-
das en esta ereccion la cantidad de mas
de Siete mil p. entre mios, y ajenos,
y ~~esta~~ no esta del todo concluida
faltandome despues el costear un
Callejon, q. se va a construir a su
inmediaciones, cuyo costo ascendera
a muy crecida Suma. Mi interben-
cion, y Asistencia diaria en la obra ve-
ferica es de precisa Necesidad, co-
mo lo es tambien dedicarme a mi
giro de Comercio p. cubrir oportu-
namente los creditos executivos
q. estoy obligado a saldar. Si por
algun acontecimiento lo deso de
hacer en los tiempos devidos, y es-
tipulados me espongo desde luego a
perder la gracia de mis Patrones
quienes tal vez podran negarse a
avilitarme como ahora lo Verifi-

can, en q. Multara mi ultima Yuyna ³
y la total Separacion de mi Carrera.
Ni V. podrá permitir semejante
cosa, ni los individuos q. componen p.
hoy el Cavildo de Nat. Seran ca-
paces de propender a que se destruya
y aniquile un hombre q. se halla
en buena reputacion tan solo p. ser-
vir a la Republica, y mas, quando
protesto prestar me gustoso a admitir
el Empleo con que hoy me quieren
condecorar, luego que me halla con me-
nos Angustias, y haga pagado mas de
quatro mil p. largos q. debo a mis
abilitadores. En este concepto pues, espe-
ro q. V. se digna admitir me la
presente Excusa, inclinando el animo
de los Vocales del Cavildo de Ind.
de esta Ciudad, a fin en q. atendiendo
a los fundamentos, que debo dedu-
cir en este Recurso, los quales son
publicos, y notorios, elijan persona que
por ahora, y p. el año entrante de 1709
sirva el enunciado Empleo de Alcaide



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

VALGA

Para el Reynado de Para los Años de 1808 y 1809.
S. M. el Señor Don
Fernando VI.

Residencia Decano del C. no Cabildo de
esta Ciudad, Juan Valdes. al Par-
tido ~~de esta Ciudad~~ Cercado, y su su-
nidision por el Sr. Campaner
al Sr. ~~Don~~ Licencia Ventura Vad-
des, abogado de esta Real Audi-
encia, y asesor fiscal taxio de
este partido, en el dia de su fe-
cha.

Antes de
Simon Roman
Es. no. no. no.

Don Juan Subdeleg.

El Servicio publico ha sido siempre profeso a to-
do Interes paibado, por q el hombre mas es del Pueblo
o Ciudad a q esta asociado q de si mismo. El Curador
de Alcalde de Naturales de esta Capital q por
este Respetable caracte a pesar de su estrecha y limitada
Jurisdiccio. D. Jose Roman Individuo de esta
tribu aun no ha servido este destino. La salud pu-
blica exige de el este Respetuoso homenaje

el se halla precisado à servir su carga concegil.

Ni su dedicacion al Comercio, ni la fabrica de una casa, ni sus creditos q'siquiera pendientes pueden servirle de una excusa justa y honrosa. El exercicio de la Vara esta reducido à unas funciones tan cortas y economicas, q' no pueden divertirse absolutamente en actuacion de esos negocios q' llama tan interesantes. Quando asi fuese siempre deberian estos ceder al interes del Publico q' para el servicio llama al Servicio de la Vara. Este Cavildo Junta ha hechado mano del hombre odioso, vago, y sin destino, su eleccion siempre ha sido en sujetos laboriosos, y llenos de virtud patriotica q' han sacrificado su utilidad en beneficio del Publico. El qual necesita à Roman en las actuales circunstancias. Asi se ha de dignar V. S. teniendo presente q' con iguales motivos pretendio eximirse el año proximo pasado el actual Alcalde D. Ant. Vazquez cuya excusa fue repelida y ha servido este presente año, en dicho destino no admitira igualmte sus excusas al expresado Roman y precisarlo al Servicio de la vara.

Sala Capitular de Ntra de Copacabana de Lima y Dia 17 de Mayo de 1808

Manzano Camarero Alcalde de voto
Antonio Vazquez Alcalde de 2.º voto
Reguidor de Cano Jefe de Muchachos
Juan Ramirez

Jose Cururo

Visto este Expediente

El Jefe Fiscal Protege por inexcusable en vista de este Expediente. Dice: Fue en atencion a que Jose Roman es de calidad mixta segun se nomina en su Esc. y a q' la Alcaldia de Copacabana excusarse debe por ser un individuo de la Nacion Indica, por lo q' V. S. en concurrencia de los demas años q' se sigue en el Senar se procede a eleccion p. el Cavildo de Ntra. Otro sufero en q' no concurren tales inconvenientes. Lima Dia 19 de Mayo de 1808. Navarrete



SELLO QVARTO, VN QVARTO,
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIEN-
TOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

VALGA

Para el Reyato de
S. M. el Sr. Don
Fernando VI.



con lo expuesto por el Agente Fiscal Protector,
se releva del cargo de Al Calde à Jose Roman
por no ser Indio, lo que se tendrá presente por el
Cavildo para que no se le destine en los cargos o
Comisibles; y estando instruyendo este Jurgado que
Bentura Calderon Uedo para segundo Al Calde,
se halla ausente de esta Capital, y teniendo a la
vista la instancia promovida por Antonio Cha-
lot para que se le releve del cargo de Alguacil
mayor para que ha sido eleito, por la en-
fermedad que ha calificado padecer, y que habido
do merito á que por ahora se le releve; proceda
se a nueva elecion de dichas empleos, la que se pre-
sidentará por mi, ó persona que yo comisionare,
el día Jueves Vinte y dos, de lo que se instrui-
ra a los Al Caldes para que siten a todo el
cavildo. Lima Diciembre 20 de 1808

J. de la Cruz

J. Fontaine
Comis. Fiscal
Esp. de Indias

En Lima, a diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres, yo el Sr. Dn. Juan Manuel de Larrea y Alcaide de la Primer Voto en su Persona, Doy fe.

1803

Para los Años de 1803

[Signature]



Y mandamos que se cumpla como la anterior de Dn. Antonio Larrea, Alcalde del Segundo Voto, en su Persona, Doy fe.

[Signature]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]